



Asamblea General

Distr.
LIMITADA
A/C.1/36/L.6
10 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 55 g) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y LA
UTILIZACION DE ARMAS RADIOLOGICAS

Hungría: proyecto de resolución

Celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la
producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas

La Asamblea General,

Recordando la resolución de 12 de agosto de 1948 de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, por la que se incluyen entre las armas de destrucción en masa las armas de explosión atómica, las armas de material radiactivo, las armas químicas y biológicas mortíferas y cualesquiera armas futuras que tengan características semejantes en efecto destructivo a las de la bomba atómica o algunas de las armas mencionadas,

Recordando su resolución 2502 C (XXIV) de 16 de diciembre de 1969,

Recordando el párrafo 76 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, donde se declara que debería concertarse una convención que prohíba el desarrollo, la producción el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas,

Reafirmando sus resoluciones 34/87 A de 11 de diciembre de 1979 y 35/156 G de 12 de diciembre de 1980, sobre la celebración de tal convención,

Convencida de que esa convención serviría para salvar a la humanidad de peligros posibles derivados del uso de armas radiológicas y de este modo contribuiría a fortalecer la paz y a evitar la amenaza de la guerra,

Tomando nota del hecho de que en el Comité de Desarme se han realizado negociaciones sobre la celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas,

Tomando nota de la parte del informe del Comité de Desarme que se refiere a dichas negociaciones, incluido el informe del Grupo de Trabajo ad hoc,

Reconociendo que siguen existiendo opiniones contradictorias sobre diversos aspectos relacionados con una convención que prohíba las armas radiológicas,

Tomando nota con satisfacción de que se reconoce ampliamente la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el texto de un tratado que prohíba las armas radiológicas,

1. Exhorta al Comité de Desarme a que continúe las negociaciones con miras a concluir prontamente la elaboración de un tratado que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, a fin de poder presentarlo a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1982;

2. Toma nota, en este sentido, de la recomendación hecha por el Grupo de Trabajo ad hoc en el informe que aprobó el Comité de Desarme, de que éste establezca al comienzo de su período de sesiones de 1982 otro grupo de trabajo ad hoc con un mandato apropiado, que se determinará en ese momento, para proseguir las negociaciones sobre la elaboración de un tratado que prohíba las armas radiológicas;

3. Pide al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos referentes a las deliberaciones sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas".
